

|                                                                                   |                  |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | Código: 1200-10-270                   |
|                                                                                   |                  | Versión: 01                           |
|                                                                                   |                  | Fecha de actualización: Julio de 2020 |
|                                                                                   |                  | Página 1 de 3                         |

| CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | FECHA |     |     |
|-----------------------------------------------------------------------|-------|-----|-----|
|                                                                       | Año   | Mes | Día |
|                                                                       | 2025  | 12  | 19  |

## MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, título 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, dado que dentro de su personal de planta no cuenta con el personal idóneo para cubrir el mantenimiento preventivo, predictivo y proactivo de equipos como UPS, que garanticen y respalden una atención segura y así poder prestar los servicios a la comunidad de una manera adecuada, con respeto y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios, donde se cuente, además, con sistema de prevención de riesgos y medidas de contingencia, dando cumplimiento igualmente a los requerimientos de norma, se ha detectado la necesidad de contratar los servicios de una persona idónea para mantenimiento la reparación y compra de repuestos de la UPS.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar los servicios de una persona idónea para reparación y compra de repuestos de la UPS.

|                                                                                   |                  |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | Código: 1200-10-270                   |
|                                                                                   |                  | Versión: 01                           |
|                                                                                   |                  | Fecha de actualización: Julio de 2020 |
|                                                                                   |                  | Página 2 de 3                         |

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Persona natural o jurídica especializada en mantenimientos, con experiencia debidamente acreditada. La experiencia laboral no puede ser inferior a dos años.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

#### 4.2. Selección de los contratistas.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Guarne seleccionará los contratistas mediante las modalidades de Contratación Directa, Invitación a Cotizar, Invitación Pública y Compras Electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

##### 4.2.1. Contratación Directa.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato o cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo así se requiera.

### 5. CRITERIO DE SELECCION:

- Experiencia como soporte en manejo de redes voz y datos
- Manejo de cronogramas de mantenimiento progresivo y preventivo

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO

#### 6.1. VALOR

El valor del contrato será de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC (\$11.500.000).

#### 6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de doce (12) días, contados a partir de su legalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 7. GARANTIAS:

La presente contratación no requiere de la exigencia de garantías, con base en lo establecido en el numeral 3.2.7 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital, que indica: *“En la Contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigirla o no, debe estar en los estudios previos. No es obligatorio que se exijan garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; en todo caso se valorará la necesidad de la constitución de las mismas atendiendo naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.”*

### 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

|                                                                                   |                  |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS | Código: 1200-10-270                   |
|                                                                                   |                  | Versión: 01                           |
|                                                                                   |                  | Fecha de actualización: Julio de 2020 |
|                                                                                   |                  | Página 3 de 3                         |

Esta contratación está respaldada con el C.D.P Nro.1458 del 17 de diciembre de 2025, por un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC (\$11.500.000).



R.M: 5-1390-99

GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE  
GERENTE  
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Elaboro: Lina C.  
Reviso: Liliana R.